
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
DECRETO

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se tramita el procedimiento especial de cancelación y reposición de título nominativo 23/2019, promovido por "Servicios de Negocios Kapa" Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado Carlos Gustavo Quintero Ramos, en el que se emitió el siguiente decreto:

"[...]

Decreto de cancelación.

Como lo establece el artículo 45, fracciones I y II, inciso c) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, decretese la cancelación del cheque de caja número 651699 y número de copia 0000000000619112, expedido por Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, con nombre de beneficiario y comprador "Servicios de Negocios Kapa" Sociedad Anónima de Capital Variable, autorizándose al deudor principal a realizar su pago al reclamante, siempre y cuando nadie se presente a oponerse a la misma dentro de un plazo de sesenta días, contado a partir de que el presente decreto se publique, por una vez, en el Diario Oficial de la Federación.[...]"

León, Guanajuato, 30 de octubre de 2019
 Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato
Enrique Encarnación Martínez Sinco
 Rúbrica.

(R.- 500021)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número **79/2020**, promovido por EDUARDO IVÁN ACOSTA PADILLA, contra actos de los **JUECES DE CONTROL PENAL DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO, ADSCRITOS A LA UNIDAD DE GESTIÓN JUDICIAL NÚMERO UNO, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y OTRAS AUTORIDADES**, consistente en **LA ORDEN DE APREHENSIÓN, ASÍ COMO SU EJECUCIÓN**, donde se señaló a "INVER 4", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** por conducto de quien legalmente la represente como tercera interesada, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de la citada contendiente, se ha ordenado emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la acturía de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí o por su apoderado que pueda representarla, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente:
 Ciudad de México, a 12 de agosto de 2020
 Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Luz María Ortega Tlapa
 Rúbrica.

(R.- 500029)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

Francisco Clemente Ocampo y Josefa María Lucas o María Lucas Aparicio

Terceros Interesados

En los autos de los juicios de amparo indirectos números **2373/2019-VII y 39/2020-VII**, del índice de este Juzgado, promovidos por Ricardo Francisco Téllez, contra actos del Juez Civil del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez Puebla, de quien reclama el emplazamiento y todo lo actuado en los juicios ejecutivos mercantiles 477/2000 y 478/2000; al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio, se ordenó lo siguiente:

2373/2019-VII	39/2020-VII
Auto de uno de septiembre de dos mil veinte	Auto de uno de septiembre de dos mil veinte
a. Su emplazamiento.	a. Su emplazamiento.
b. La notificación de la sentencia interlocutoria de veintiocho de enero de dos mil veinte, emitida en el incidente de suspensión derivado del juicio principal.	b. La notificación de la sentencia interlocutoria de treinta y uno de enero de dos mil veinte, emitida en el incidente de suspensión derivado del juicio principal.
c. La notificación del acuerdo de seis de febrero de dos mil veinte, dictado en el incidente de suspensión.	c. La notificación del acuerdo de once de febrero de dos mil veinte, dictado en el incidente de suspensión.

Mediante la publicación por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "La Prensa" de circulación nacional, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia De Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta localidad o en zona conurbada, apercibidos que de no hacerlo se continuarán los juicios y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

San Andrés Cholula, Estado de Puebla, uno de octubre de dos mil veinte.
 El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
 Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla

Licenciado Miguel Ángel González Anaya.

Rúbrica.

(R.- 499847)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Los Mochis, Sinaloa
 EDICTO A PUBLICARSE EN
 DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL O LOCAL
 EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos,
 Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa.
 Los Mochis, 07 de octubre de 2020.
 Notificación colindantes del predio

1.- Una fracción de una finca rústica, con una superficie de 50-00-00 (cincuenta hectáreas) ubicada en este municipio, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: fracción del mismo predio
 AL SUR: que colinda con JOSEFINA RUIZ DE TORRES
 AL ORIENTE: que colinda con ALEJANDRO MARTÍN DEL CAMPO
 AL PONIENTE: que colinda con GUADALUPE ELENA RUIZ DE TORRES.

2.- Predio denominado SAN PABLO, propiedad de Javier Kelly García bajo las colindancias siguientes:

AL NORTE CON PREDIO SAN PABLO DEL EJIDO LA DESPENSA: AL SUR CON GRACIELA GARCÍA GIL, AL ESTE, CON EJIDO MATACAHUI: Y AL OESTE CON PREDIO SAN PABLO DE GAUDALUPE ELENA RUIZ TORRES.

AREAS Y CALIDADES DE TIERRAS

DE RIEGO O DE HUMEDAD 50-00-00- HAS

HAS TEMPORAL -----HAS.

DE AGOSTADERO DE BUENA CALIDAD -----HAS.

DE MONTE O AGOSTADERO EN TERRENOS ARIDOS 50-00-00- HAS.

Juicio de jurisdicción voluntaria de Apeo y Deslinde de predio número 26/2020-3, promovido por Javier Kelly García. Razón por la cual al ignorarse los datos relativos a los colindantes del predio, propietarios o usufructuarios que se encuentran alrededor de la finca en donde requiere la diligencia, por este conducto se les hace saber que en caso de que alguien se considere propietario, poseedor con título bastante para transferir el dominio, o usufructuarios por el predio que se trata, comparezca al presente juicio dentro del término de **tres días**, contados a partir de la notificación por edictos, y presenten los títulos o documentos de su posesión, y nombren perito, si desean hacerlo, significando que la copia del escrito de demanda queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, con domicilio en bulevar Adolfo López Mateos y Fuente de Artemisa 2213, Fraccionamiento las Fuentes, en Los Mochis, Sinaloa.

Este edicto se publicará una sola ocasión, en el Diario Oficial de la Federación y Excélsior, de mayor circulación en el país, editados en la Ciudad de México.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. Rogelio Alberto Cáñez Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 500022)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35080.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Texcoco
Segunda Secretaría
Juzgado Tercero Civil de Texcoco
Primera Secretaría
EDICTO

EXPEDIENTE 619/2015

En cumplimiento auto de fecha veintiocho de septiembre del dos mil veinte y nueve de octubre de dos mil veinte, deducido del **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **OMAR BADHIR DIA ZARAGOZA** en calidad de apoderado legal de la empresa denominada, **HARINERA DE TEXCOCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **ARTURO ESPINOZA RODRÍGUEZ**, para que tenga verificativo **PRIMERA AUDIENCIA DE ALMONEDA DE REMATE PÚBLICO** respecto de los derechos de propiedad que correspondan a **ARTURO ESPINOZA RODRÍGUEZ** del bien inmueble embargado en autos, que corresponde al ubicado en:

CALLE SANTIAGO NUMERO 18 EN LA COLONIA CENTRO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO; INSCRITO BAJO LA PARTIDA 848, VOLUMEN 137, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, con folio real electrónico 00055617, registrado a nombre de **ARTURO ESPINOZA RODRÍGUEZ**

Se señalan a las se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$5,484,099.50 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL)**, sirviendo de postura legal las dos terceras partes del precio del avalúo , convóquese a postores por medio de edictos que se publiquen en el "Diario Oficial" de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado que se fijara por **TRES VECES** dentro de **NUEVE DÍAS**, debiendo mediar entre la fecha de remate y la última publicación, un término que no sea menor de **CINCO** días.

Validación. Atento a lo ordenado por el auto de fecha veintiocho de septiembre del dos mil veinte y nueve de octubre de dos mil veinte.

Secretario de Acuerdos
M. en D. Patricia Guerrero Gómez
Firma Electrónica.

(R.- 499548)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito
Guanajuato
AD 384/2020
EDICTO A:

ENRIQUE MENDOZA ESPINOZA O ESPINOSA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 384/2020, PROMOVIDO POR MARCO ANTONIO MENDOZA ESPINOSA, POR SÍ Y COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE ENRIQUE MENDOZA MEDEL, CONTRA EL ACTO QUE RECLAMA DEL MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, CONSISTENTE EN LA SENTENCIA PRONUNCIADA EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN EL TOCA 604/2019; MEDIANTE PROVEÍDO DE CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, SE ORDENÓ EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS AL TERCERO INTERESADO ENRIQUE MENDOZA ESPINOZA O ESPINOSA, LOS QUE SERÁN PUBLICADOS POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA; REQUIRIÉNDOLO PARA QUE COMPAREZCA DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL DECIMOSEXTO CIRCUITO, A DEFENDER SUS DERECHOS; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, SE CONTINUARÁ EL JUICIO SIN SU PRESENCIA, EN CUYO CASO LAS NOTIFICACIONES SUBSECUENTES DEBERÁN REALIZARSE POR MEDIO DE LISTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO.

Guanajuato, Guanajuato, quince de octubre de dos mil veinte.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito.
Karla Vianney Romero Martínez.

Rúbrica.

(R.- 500030)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo
en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo
235/2020
EDICTOS A:

ANA ROSA CASTILLÓN GARCÍA.

En el juicio de amparo **235/2020**, promovido por **Carlos Rangel González**, contra actos del **Juez Tercero de lo Civil del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco**, consistente en la interlocutoria que reprueba la plantilla de liquidación dictada el trece de enero de dos mil veinte, en el expediente **851/2015**; por tanto, se ordena emplazarla por edictos para que comparezca en treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se publica en internet y que se coloca en un espacio de fácil acceso en el edificio que ocupa este Juzgado de Distrito, para consulta por parte de quienes acudan sin contar con una cita; conforme a lo previsto en el artículo 21 del Acuerdo General 21/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal; en el entendido de que para la celebración de la audiencia constitucional se encuentran señaladas las **DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a ocho de octubre de dos mil veinte.

El Secretario

Ricardo Alberto Marín Metlich.

Rúbrica.

(R.- 500038)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
29
Juzgado Segundo de Distrito
en Cancún, Quintana Roo
EDICTO

TERCERO INTERESADO: Moisés Iván Maas Aguilar.

En autos del Juicio de Amparo 1591/2019, promovido por Diego Leonardo Canul Nájera, contra actos del Juez del Juzgado Tercero Penal "A" de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo y del Director del Centro de Reinserción Social de Cancún, Quintana, en el que señaló como acto reclamado el auto de formal prisión de doce de noviembre de dos mil diecinueve, dictado dentro de los autos de la causa penal 436/2017, del registro del juez responsable. Se ordenó emplazar al tercero interesado Moisés Iván Maas Aguilar, a la que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a los artículos 27 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Cancún, Quintana Roo, a 11 de septiembre de 2020.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Maria Teresa Rodríguez Cárdenas

Rúbrica.

(R.- 498899)